RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C.G. del P.)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00600
Demandante(s): Luis Carlos Casallas Sánchez.
Demandado (s): José Fernando Cedeño Ocampo y otro.

PREVIO a dar trámite a la solicitud de la terminación del proceso por pago total de la obligación, se advierte que el memorial que contiene dicha petición debe ser remitido a través del correo electrónico del extremo actor o del apoderado demandante, direcciones electrónicas enunciadas en el escrito de demanda, gestión que permitirá verificar su validez.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 111 Hoy 27 de agosto de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra.

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***7141739bc7063a3b693724c51254a4fbb1e50d0aca4492c74a838ac32d9fc246***

Documento generado en 26/08/2021 12:24:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica